

Santiago, 25 de Febrero 2026
Superintendencia del Medio Ambiente
SOLICITUD DE PLAZO COMPLEMENTARIO
EXPEDIENTE ROL D-018-2026

A LA FISCALÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Presente:

Con relación al procedimiento sancionatorio Rol D-018-2026 y a la presentación del Programa de Cumplimiento (PdC) realizada con esta fecha, yo, Claudio Alejandro Poblete Martínez, Rut: [REDACTED], representante legal y titular de la unidad fiscalizable "Manada 396 Crossfit" (Brito, Guzman y Poblete Limitada), vengo en solicitar lo siguiente:

Tal como se mencionó en la carta conductora del PDC ingresado hoy, las medidas de mitigación técnica ya han sido implementadas y sometidas a verificación en terreno por la empresa especializada EFTA "ACUSTEC" el día 23 de febrero de 2026.

Sin embargo, dado que el procesamiento de datos y la certificación de la efectividad de las medidas bajo la norma D.S. N° 38/11 MMA requiere de un análisis técnico riguroso, solicito respetuosamente a esta Fiscalía:

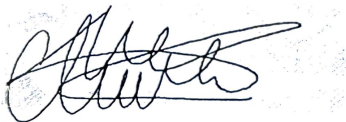
Un plazo complementario de 5 días hábiles para la carga definitiva del "Informe de Verificación de Niveles de Ruido" (Anexo G).

Esta solicitud tiene por único objeto asegurar que la autoridad cuente con un reporte técnico fidedigno que respalde la voluntad de cumplimiento y la inversión estructural realizada por este titular.

Por tanto,

A usted, Sr. Fiscal, solicito tener por presentada esta petición y conceder la prórroga solicitada para completar el expediente digital de manera satisfactoria.

Atentamente



Claudio Alejandro Poblete Martínez
Titular "Manada 396 CrossFit" (Brito, Guzman y Poblete Ltda)
RUT: [REDACTED]